ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Tuluá - Valle del cauca, 11 SEP 2025

Señores oferentes:

RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	TELEFONO	EMAIL
Kallahan Barbershop	Natalia Giraldo Morales	3185754015	natixshayra14@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN No. PN ESBOL CD 014 2025

ENTIENDASE POR ESBOL: Escuela De Policia Simón Bolívar

La Escuela de Policía Simón Bolívar de Tuluá, identificada con NIT. 800.141.336-6, se permite invitar a presentar oferta para participar en el proceso cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL."**, así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene las disposiciones generales aplicables al proceso de contratación directa por arrendamiento de bienes inmuebles, adelantado por la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar, e incluye los requisitos, condiciones, anexos y formularios que deberán ser diligenciados por los oferentes interesados en participar.

En el marco de su misión formadora y su política institucional de bienestar integral, la Escuela de Policía Simón Bolívar ha identificado la necesidad de organizar y optimizar la prestación del servicio de peluquería, barbería y cuidado personal al interior de sus instalaciones. Para ello, se propone el arrendamiento de un (1) local comercial destinado exclusivamente a dichos servicios, orientado a mejorar las condiciones logísticas, sanitarias y de organización interna, eliminando la prestación desregulada del servicio, asegurando precios justos, garantizando la calidad de los procedimientos y productos, y promoviendo espacios adecuados para la atención, el bienestar y la presentación personal de la comunidad educativa.

La administración del local será responsabilidad exclusiva de un único arrendatario, sin posibilidad de subcontratación o cesión, lo cual permitirá ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento de los lineamientos institucionales, técnicos, sanitarios y ambientales, en armonía con los principios de disciplina, autocuidado y formación integral que promueve la Escuela.

2. CONDICIONES BASICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td><td>Servicios Inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. Arrendamiento (código civil y de comercio). Decreto 1082 del 26/05/2015, Arrendamiento de bienes inmuebles.

RESOLUCIÓN No. 03049 DE 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional "en su CAPÍTULO II, numeral 4. CONTRATACIÓN DIRECTA, literal (i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15/01/2018.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>Se establece como lugar de ejecución del contrato dentro de las instalaciones de la ESCUELA POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR ubicada en el kilómetro 1 vía club La Rivera TULUA – VALLE DEL CAUCA
<table>
<tr><th>No</th><th>Descripción</th><th>Área constituida</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Local comercial Peluquería</td><td>31.85 m2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO), y para su ejecución firma del acta de inicio y la aprobación de la garantía única.

PARÁGRAFO: El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato, y contará con la autonomía de arrendar a cualquier otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito antes de que falten TRES (3) MESES para el vencimiento del periodo, la intención de continuar o darlo por terminado, expresamente el arrendatario renuncia a indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>La Escuela de Policía Simón Bolívar requiere contratar con persona natural o jurídica que cuente con la capacidad legal, técnica y financiera para tomar en arrendamiento un espacio físico de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), destinado a la prestación de servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza.

El proponente deberá presentar un portafolio de servicios integral e innovador, que contemple atención diferenciada para hombres y mujeres de la comunidad institucional, procurando ofrecer en el interior de la Escuela una experiencia de calidad equiparable a la de los mejores centros de estética y peluquería externos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>En el servicio para mujeres, la atención deberá ser prestada por una estilista con experiencia comprobada y formación académica certificable en técnicas propias de peluquería femenina, que incluya:

• Lavado de cabello.
• Cepillado.
• Corte de cabello.
• Manicure y pedicure.
• Diseño y perfilado de cejas.
• Tratamientos para pestañas y cuidados faciales.

En el servicio para hombres, la atención deberá ser prestada por un barbero con experiencia comprobada y certificación académica, que incluya:

• Lavado y corte de cabello.
• Servicios de barbería (afeitado, perfilado y arreglo de barba).
• Diseño y perfilado de cejas.

En todos los casos, se valorará que el servicio incorpore productos capilares, cosméticos y de cuidado personal de calidad, y que el portafolio refleje innovación, excelencia en la atención y una propuesta que aporte valor agregado al bienestar y la imagen del personal uniformado, estudiantes y personal civil vinculado a la Escuela.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor total estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE). El canon mensual de arrendamiento será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE), valor incrementado de acuerdo al índice de precios al consumidor IPC 2024, equivalente al 5.20%, establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Adicionalmente deberá cancelar por concepto de consumo de servicios públicos, el valor que determinen los medidores, de acuerdo con lo estàblecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70.

Lo anterior, teniendo como base concepto emitido por el Perito avaluador de bienes inmuebles de la Metropolitana de Manizales – MEMAZ y del incremento del IPC 2024.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>TIEMPO</th><th>CANON MENSUAL 2025 SEGÚN AVALUO DE FECHA 28/09/2024</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>12 MESES</td><td>($1.467.480,00)</td><td>$17.610.480,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será un Integrante del comando de agrupación de la escuela de Policía Simón Bolívar o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenador del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del quince (15) de enero de 2018.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará en PAGOS PARCIALES, de manera mensual, incluido el valor por concepto de servicios públicos los cuales deberán ser establecidos de acuerdo al instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70, donde el arrendatario se compromete a cancelar el canon de arrendamiento y los servicios públicos a que haya lugar a favor de la entidad contratante dentro de los primeros 05 días de cada mes.

El arrendatario se obliga a pagar el CANON MENSUAL de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE). El canon mensual de arrendamiento será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS</td></tr>
</table>

	($1.467.540 M/CTE), el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario. NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS ESPECIALES ESBOL NIT: 800.141.336-6 BANCO: BANCO POPULAR NUMERO DE CUENTA: 110 600-06105-5 CÓDIGO: 01 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE. OFICINA: BANCO POPULAR, TULUA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N°2. Especificaciones Técnicas ver anexo N° 1.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 3.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 4
VALIDEZ DE LA OFERTA	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d) Cuando el Objeto Social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f) No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

g) Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II, en el proceso No. PN ESBOL CD 014 2025 **Fecha:** 17/09/2025 **Hora:** hasta las 16:00 horas
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	18 de septiembre de 2025, a las 16:00 horas
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	22/09/2025, a las 16:00 horas.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	24/09/2025, a las 16:00 horas.
FIRMA DEL CONTRATO	25/09/2025, a las 16:00 horas.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, de acuerdo a lo establecido en la invitación.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación de carácter **Jurídica, Económica y Técnica**, de conformidad con los documentos y criterios de ponderación para la selección objetiva del arrendatario establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1 FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá diligenciarse conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

- Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá estar firmada por su representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá estar suscrita por el representante designado en el acuerdo respectivo.

La propuesta deberá acompañarse de un portafolio detallado de los servicios que se ofrecerán en el local objeto de arrendamiento, relacionados con peluquería, barbería y cuidado personal, a prestarse al interior de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural: Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Art. 23 del Código de Comercio.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente INVITACIÓN, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.3 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. **(Art. 60 Ley 610 de 2000).**

1.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR verificará y expedirá en el sitio web La Nombre de la unidad verificara y expedirá en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co, el certificado de antecedentes judiciales, de la persona jurídica o personal natural que presenta propuesta y del representante legal de la organización, o de las personas jurídicas y representante legal de las organización que presente oferta conjuntas. Se entenderá con la presentación de propuesta que se autoriza a la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR para realizar esta consulta.

1.1.6 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR a verificar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas **(RNMC)** que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Fotocopia de la cedula del representante legal donde se pueda apreciar claramente el nombre completo y apellidos, número de cédula y lugar de expedición.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cedula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario **RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.1.9 FORMULARIO No. 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento.

1.1.10 FORMULARIO No. 3 COMPROMISO SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento.

1.1.11 FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento.

1.1.12 FORMULARIO No. 6 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR, O REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA SOCIAL.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información

presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

1.1.13 FORMULARIO No. 8 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento.

1.1.14 FORMULARIO No. 9 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento.

1.1.15 FORMULARIO No. 10 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento.

1.1.16 FORMULARIO No. 11 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento, adicionalmente deberá anexar constancia que certifique de donde proviene las fuentes de ingreso.

1.1.17 FORMULARIO No. 12 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento.

1.1.18 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS MOROSOS REDAM.

El registro de Deudores Alimenticios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimenticios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

2. CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: (CUMPLE - NO CUMPLE)

2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES (Ver Anexo 1), el oferente deberá diligenciar todas las casillas de los requisitos Técnicos de CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.2 FORMULARIO No. 7 CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No. 1

El Oferente deberá diligenciar completamente y presentar firmado por el representante legal, junto con su oferta el presente documento.

2.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES (Ver Anexo 2)

Los factores de verificación técnicas están adscritos en el Anexo nro. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

2.1.4 Experiencia proponente

El oferente deberá acreditar **experiencia mínima de un (1) año** en la prestación de actividades comerciales similares o iguales al objeto del presente contrato, tales como peluquería, barbería, manicure, pedicure, estética facial.

Para este efecto, el oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en la que conste:

- El tiempo de experiencia (mínimo un año).
- La descripción de las actividades desarrolladas.
- La relación de clientes o contratos en los que haya prestado servicios de la misma naturaleza.

La certificación deberá estar respaldada con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**, en donde se evidencie dentro del objeto social la facultad para prestar los servicios objeto del proceso.

Evidencia a entregar: Presentar certificación firmada por el representante legal donde conste el tiempo de experiencia mínima de un año, anexando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

2.1.5 Capacidad operativa

El oferente deberá presentar en su propuesta un documento, donde certifique que cuenta con la logística de operación, así.

I. Inventario de mobiliario y accesorios a utilizar, como mínimo:

- Sillas hidráulicas para corte de cabello con bloqueo giratorio.
- Estaciones de trabajo con espejos, nocheros y repisas.
- Lavacabezas.
- Sillón o sofá en el área de espera.
- Equipos profesionales: secadores, planchas, máquinas de corte, patilleras, esterilizadores, kits de manicure/pedicure.

II. Compromiso de instalación y adecuación del local, incluyendo.

- Adecuación y ambientación estética del espacio.
- Instalación de mobiliario y equipos en condiciones óptimas de operación.
- Zona de espera con sillas o sofá.
- Zona de entretenimiento o lectura para clientes en turno.
- Señalización visible de lista de servicios y precios aprobados.
- Aire acondicionado

Evidencia: portafolio en formato digital en el aplicativo SECOP2, certificación con fotografías de los equipos, muebles y accesorios ofrecidos, descripción técnica y certificación firmada por el representante legal sobre su disponibilidad e instalación en el local arrendado.

Nota 1: En caso de requerirse una mayor capacidad operativa o ajustes a la dotación indicada, el oferente deberá asumir la ampliación necesaria sin generar costos adicionales para la Escuela, garantizando en todo momento la continuidad y calidad del servicio.

2.1.6 TÉCNICAS 1.6 OTRAS CONDICIONES VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 otras condiciones técnicas verificables.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo a la información presentada en la oferta económica, se evaluará de la siguiente forma:

Se tendrá en cuenta que la oferta económica presentada por oferente, no sea inferior o superior a la base del canon de arrendamiento fijada por la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR y la aceptación escrita de asumir los costos del consumo de servicios públicos consumidos.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador verificará los requisitos mínimos verificables (De orden Jurídico, de orden Técnico y de orden Económico), en caso de que dentro del plazo establecido para subsanar el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, no continuara habilitado en el proceso y en caso de que todos los oferentes no cumplan con los requisitos se declara desierto el proceso.

El Comité de Adquisiciones analizará el resultado a la evaluación jurídica, técnica, económica, y la recomendación que emita el Comité Evaluador, con base a lo anterior procederá a sugerir al ordenador del gasto mediante acta, la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso contractual.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Teniente Coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: SI. Yonatan Andres Peña Bolaños
ESBOL.GRUCO

Reviso: IT. Natali Ospina García
ESBOL.ASJUR (E)

Reviso: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
ESBOL.GRUCO (E)

Reviso: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
ESBOL.ARLOF